

TEMUCO, 25 SET. 2017  
VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 28 de agosto de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : ADEMIR PATRICIO LEAL MARDONES	Rut :
<b>Funciones Específicas:</b> Desarrollar actividades del Programa Vida Sana Intervención Obesidad año 2017, en el CESFAM Amanecer de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:	
<b>Gestión Técnica</b>	
9. Participar en reuniones convocadas por la coordinación comunal.	
10. Participar capacitaciones convocadas por el nivel central.	
11. Coordinar con la Nutricionista las acciones que contempla el programa a nivel local.	
12. Participar en reuniones de coordinación con su equipo local.	
13. Mantener una comunicación permanente con la Nutricionista local para canalizar inquietudes, dudas, desafíos e información referente al desarrollo del programa.	
14. Registrar las intervenciones tanto individuales y grupales realizadas, con nómina de participantes y evidencias.	
15. Enviar a Nutricionista local los respaldos de actividades en los plazos que correspondan.	
16. Realizar el curso de las Guías Alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central a través de la "U virtual".	
<b>Ejecución Técnica</b>	
6. Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos.	
7. Realizar 2 Atenciones Individuales por ciclo, para cada usuario intervenido dentro de establecimientos educacionales, y 2 Atenciones por ciclo, para cada usuario intervenido en la comunidad o establecimiento de salud, según lineamientos técnicos. Su rendimiento es de 1.5 pacientes por hora.	
8. Realizar 5 Intervenciones grupales para cada uno de los grupos conformados por los usuarios, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etáreo. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora.	
9. Citar a los beneficiarios a segundos controles.	

4131/21.09.17

Monto Total	\$497.000.-		
Período desde	01.09.2017	Hasta	15.12.2017
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 "Subprograma 2" 32.36.00	Nombre: Programa Vida Sana (Intervención Obesidad)	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$497.000.- (cuatrocientos noventa y siete mil pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



CVE / MBR / CVV / arg

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

*[Handwritten signature]*



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

